

RIO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.256/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante formulario para la presentación de solicitudes al Régimen de excepción el estudiante Fabio Emiliano JEREZ, alumno de la carrera Licenciatura en Sistemas, solicita cursar en carácter de excepción, la asignatura Taller de Metodología de la Investigación (4 Año – 2 C.), adeudando la asignatura correlativa Laboratorio de Desarrollo de Software (3 Año – 2 C.), de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios;

QUE el estudiante Fabio Emiliano JEREZ ha cursado y regularizado la asignatura Laboratorio de Desarrollo de Software en la carrera Analista de Sistemas.

QUE el estudiante presenta justificativo de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 505/17, con fecha 10 de agosto de 2023 sobre cuestiones académicas;

QUE el Departamento de Alumnos y Estudios, y la Secretaría Académica de la UNPA-UARG han tomado la intervención de su competencia mediante Nota N° 178/23 y obra en el expediente la historia académica del alumno;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 125/23 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

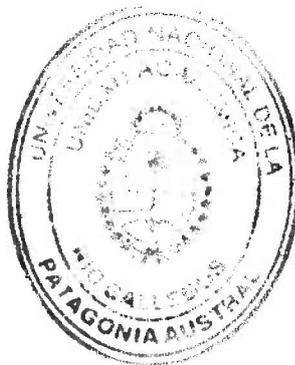
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR excepción al alumno Fabio Emiliano JEREZ (DNI N° 40.741.370) de la carrera Licenciatura en Sistemas para cursar la asignatura Taller de Metodología de la Investigación (4 Año – 2 C.), hasta las mesas de exámenes finales del turno septiembre 2023, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

314/23